



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 12 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

**VISTO**

El Proveído S/N de la Gerente Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de fecha 11 de abril del 2023, el Informe N° 086-2023-MDCG-GAF/RRHH, de fecha 04 de abril de 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, sobre conformación de la comisión responsable para el Proceso de Concurso Público CAS-002-2023-MDCG. y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por Decreto Legislativo N° 1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bass de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Máxime, el Informe N°086-2023-MDCG-GAF/RRHH, de fecha 04 de abril de 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita la conformación de la comisión responsable para el proceso del concurso de suplencia CAS N° 02-2023; atendiendo a la necesidad del área de la Unidad Formuladora, esto debido que el servidor Xavier Walter Chávez Dávila se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneraciones por 90 días calendarios y con la finalidad de cumplir las metas y objetivos programados para el período 2023; asimismo, remite propuesta para la designación y conformación de la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público CAS-002-2023-MDCG para el año fiscal 2023, por lo que es necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Proveído S/N de la Gerente Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de fecha 11 de abril de 2023, solicita proyectar acto resolutivo;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS (SUPLENCIA) N° 002-2023-MDCG, para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORMAR la Comisión Especial para el Proceso de Concurso Público CAS (SUPLENCIA) N° 002-2023-MDCG, para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057; dicha comisión estará integrada por los siguientes:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente Municipal	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales
SECRETARIO	Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
I MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento	Secretaría General

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo de alcaldía a la Gerencia Municipal de la MDCG.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE